



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal (RCE)
Demandante(s): Libia Esperanza Plazas
Demandado(s): CLÍNICA MEDIFACA
Radicación: 25269310300120180009900

El juzgado **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes que en comunicación remitida por parte del área de tecnología de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas se informó que “*los expedientes recibidos de la sede Facatativá fueron estregados al archivo central, motivo por el cual cualquier solicitud adicional debe ser tramitada directamente con el archivo.*”

Por otra parte, mediante resolución DESAJBOR22-6741 de fecha 1º de diciembre de 2022, dicha Dirección, resolvió:

“ARTÍCULO 1º. Disponer el cierre temporal del archivo central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de expedientes judiciales de las especialidades Civil, Laboral, Familia, Penal y de la Jurisdicción Disciplinaria de Bogotá, por el término de noventa (90) días desde el 5 de diciembre de 2022.

PARA□GRAFO 1º. A partir de la fecha de cierre, y hasta tanto se prolongue el mismo, solamente se atenderá el desarchivo de expedientes que sean requeridos por autoridades judiciales en acciones de tutela en los que se haya concedido medidas provisionales u otras actuaciones en las cuales se esté decidiendo sobre la libertad de personas.

PARA□GRAFO 2º. Durante el cierre temporal del archivo central, se cerrarán los canales de recepción de solicitudes ordinarias.

PARA□GRAFO 4º. Las transferencias documentales durante el cierre temporal del archivo central quedarán suspendidas. Por tanto, las unidades productoras deberán preparar y ajustar sus cronogramas de entre el cierre temporal del archivo central por el término de 90 días.”

Teniendo en cuenta que el cierre temporal del archivo central inició el día 5 de diciembre de 2022 y finalizará el día 11 de mayo de 2023, y que durante este lapso se encuentran cerrados los canales de recepción de solicitudes ordinarias, una vez se conozca sobre la apertura de los mismos, se ordenará oficial para que se sirvan realizar la devolución del expediente físico.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANA FIGUEREDO ENCISO
Juez (Auto pone conocimiento)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 22, hoy 31 de marzo de
2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b33f9d84a4a78cbf84e1c69d7d9afe45b99de53bb0cdaf64796c59e539c5742d

Documento generado en 30/03/2023 11:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>